



## Resolución de Dirección General

Lima, 04 de diciembre de 2017

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 33541-2017, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, de fecha 14 de julio de 2017, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY GRANDE, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N, distrito de Huayllay Grande, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0017-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-RERC que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, registrado con fecha 14 de julio de 2017, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY GRANDE solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio agua del sistema de riego Ñahuimpuquio - Chupas (afianzamiento hídrico) del distrito de Huayllay grande, provincia de Angaraes - Huancavelica", ubicado en el distrito de Huayllay Grande, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, elaborado por la Ingeniero Civil Wilber Valderrama Torre;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0017-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-RERC, concluye que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY GRANDE, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio agua del sistema de riego Ñahuimpuquio - Chupas (afianzamiento hídrico) del distrito de Huayllay grande, provincia de Angaraes - Huancavelica", acorde a lo prescrito en los numerales 39.1 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello se recomienda aprobar el citado Instrumento de Gestión;

Que, asimismo es de advertir que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, evaluó el Expediente CUT N° 33541-2017, acorde a lo contemplado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG; en tal sentido, cabe precisar que las obligaciones descritas en el numeral 2.7 del Informe N° 0017-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-RERC, deben ser cumplidas de manera obligatoria por el titular del Proyecto; vale decir, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY GRANDE;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0017-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-RERC;



